

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

RESOLUCIÓN NÚMERO 224

(23 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se delega en la Subgerencia comercial la facultad de presentar y suscribir las propuestas comerciales.

El Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

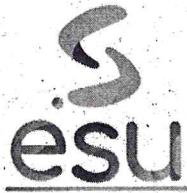
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 102 de 2021,

CONSIDERANDO

- a. Que el literal “j” del artículo 12 del Acuerdo 102 de 2021, establece como función de la Junta Directiva **“Autorizar al Gerente General para delegar en subalternos del nivel directivo y asesor vinculados a la entidad algunas de sus atribuciones propias, especialmente determinadas”**.
- b. Que el literal “d” del artículo 15 del Acuerdo 102 de 2021, establece como función del Gerente General **“Delegar con responsabilidad en funcionarios, con la previa autorización de la Junta Directiva, una o varias de las atribuciones que le son propias de conformidad con la ley”**
- c. Que debido a la alta demanda de actividades propias de la Entidad son múltiples las funciones que le competen al Gerente General, por tal razón en sesión del 09 de noviembre de 2022 según consta en su acta numero 258 la Junta Directiva autorizó al Gerente para delegar en la Subgerencia Comercial su facultad para presentar y suscribir las propuestas comerciales.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Delegar de manera permanente en la Subgerencia Comercial, la facultad para presentar y suscribir las propuestas comerciales de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU.

Artículo Segundo: El delegatario se obliga a presentar un informe ejecutivo de manera trimestral en el que detalle por lo menos el número de propuestas comerciales suscritas, el valor de cada una de ellas y la línea a la que corresponden.

Artículo Tercero: Comunicar la presente decisión al Subgerente Comercial de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto: Comunicar la presente decisión a la Unidad de Gestión Humana de la ESU, para lo de su competencia.

Artículo quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 23 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora de Gerencia

Proyectó: Andrea Muñoz Figueroa – Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

NOTA: Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y que conforme a lo dispuesto en la cláusula décima sexta – Confidencialidad - del contrato interadministrativo No. 4600012522 de 2021, nos obligamos a no divulgar la información confidencial a la cual tendremos acceso con ocasión a esta resolución, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

